

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU  
REGULACIÓN Y CONTROL  
(COMISIÓN 3)**

**Fecha: 25 de febrero de 2021**

**ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las nueve y treinta (09h30), del jueves (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN de la Comisión, PRESIDIDA por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como SECRETARIO RELATOR su titular abogado **DIEGO PEREIRA. FRANCO ROMERO**, presidente (e) de la Comisión, da la bienvenida a los legisladores y REINSTALA la sesión, da la bienvenida a los legisladores y se refiere a los hechos de dominio público y que provocan una grave preocupación. Dice que nunca antes se ha registrado una tragedia de tal magnitud en las cárceles del país y pide que se aclaren las circunstancias y dice que queda un sin sabor y un sentimiento de inseguridad ante lo sucedido y asegura que desde este espacio se debe asumir con el compromiso para que no se repitan estos lamentables hechos. Presidencia solicita que se informe si existen pedidos de excusa, principalizaciones o cambio en el orden del día. **DIEGO PEREIRA**, Secretario de la comisión informa que no existe pedido alguno.- Pero ingresó un oficio del asambleísta LUIS PACHALA con observaciones al proyecto de ley. Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

<b>ASAMBLEÍSTA</b>	<b>PRESENTE</b>
ROMERO Loayza Franco	X
ALMEYDA Jalil Vicente	X
CALLE Verzozzi Hermuy	X
COLAMARCO Pinuccia	X
DONOSO Chiriboga Patricio	X
KRONFLE Kozhaya Henry	X
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X
MARÍN Aguirre Ana Belén	X
MELO Garzón Esteban	X
PACHALA Poma Luis	X
SOLÓRZANO Sarria César	X
VILLALVA Miranda Lira	X
YAR Araujo Juan Carlos	-
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, **FRANCO ROMERO**, Presidente de la Comisión, dispone se de lectura a la convocatoria.-Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN de la SESIÓN No. 144-CRETREC-2020, a realizarse el JUEVES 25

de FEBRERO de 2021, a las 09H30, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom". Para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. - Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, agradece a **SILVANA VALLEJO**, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- y a **STALIN ANDINO**, Coordinador General de Asesoría Jurídica del SERCOP, por el acompañamiento a lo largo del tratamiento del proyecto y dice que se continuará con la revisión del articulado y lo que tiene que ver con la Ley Anticorrupción en estas reformas. Informa que el equipo técnico convirtió a la matriz en un texto plano para un adecuado tratamiento. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa, dice que se debe retomar desde el artículo 6, numeral 9 que habla de definiciones. El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa informa que el legislador **JUAN CARLOS YAR** se encuentra ya en la sala luego de solucionar un problema con su internet. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa lee el artículo 6, numeral 9 y pasa al 9.1, todas las conductas, prácticas acuerdos, de los proveedores que adopte el efecto de restringir o falsear. Pasa al 9.2: discrecionalidad de contratación pública. Pasa al 9.3: Recurrencia de contrataciones. Pasa al 9.4: Vinculación. Informa que la mesa técnica sugiere que el texto se incorpore al texto de la ley, porque no contradice ninguna norma. Toma la palabra la legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, dice que le parece que en la reunión anterior acordaron que iban a tener una sesión específica para evaluar lo de la Ley Anticorrupción versus lo que se discute en estas reformas y dice que por ahí debe ser el tratamiento. El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, dice que podrían dejar de lado este punto y tratarlo en otra sesión. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor económico, informa que todo el documento está relacionado con la Ley Anticorrupción y pide se siga con este orden porque el documento está centrado en lo que estamos haciendo versus Ley Anticorrupción. La legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, dice que no fue el acuerdo, sino una metodología distinta e insiste que no fue ese el acuerdo. El legislador **FRANCO ROMERO**, pide que se informe si tienen la matriz. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor económico, explica que se hizo un texto plano, pero que se podría ver la matriz para avanzar. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, pide saber la exposición del equipo técnico en una visión global tanto lo propuesto en la Ley Anticorrupción como lo que están tratando, para proceder a la revisión, pero teniendo en cuenta el análisis de forma previa, no artículo por artículo porque se desmembrarían las dos posturas. Pide que se haga una exposición preliminar y la visión desde el punto de vista de la técnica para entrar al debate y las definiciones. El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa está de acuerdo y le pide a **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, que informe si están listos para hacer esa exposición. **CRISTIAN ALBUJA**, asegura que no tienen ninguna presentación como tal, pero que pueden prepararla desde lo general a lo particular en tanto a los cambios generados y solicita que se les de tiempo hasta la siguiente sesión y sugiere volver al texto que se revisaba en la sesión anterior y sigan con el articulado que no ha sido objeto de cambio con la Ley Anticorrupción. El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, dispone que el lunes se tenga lista la presentación y pide dejar de lado ese análisis y que se retome el trabajo que se ha venido haciendo en las anteriores sesiones. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la comisión, hace una revisión general de todo lo que queda pendiente y que no tiene relación con la Ley Anticorrupción. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que si no contestan por escrito el CPCCS se les convoque a una sesión y el asambleísta **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, se pide que se elabore un documento para que comparezcan a la Comisión en la próxima sesión. Revisan el artículo 22.4: tipos de objeto contratación. El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, informa que se hicieron los cambios y pone a consideración el artículo. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que el artículo aún no logra el fin porque la obra puede quedar sin ser fiscalizada y dice que hay cosas que no le quedan claras, como el que si es un solo contrato cómo se generan dos garantías, dos tipos de actas de entrega y recepción y dice que hay preocupación del Colegio de Ingenieros porque quedaría colgada la obra y pide excluir la contratación mixta cuando existen obras. Dice que lo importante es asegurarse que la obra no quede sin fiscalización. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP dice que ninguna obra debe quedar sin fiscalización y que en los TDR debe estar y debe estar establecido desde el inicio, explica que no son dos contratos de entrega recepción. Toma la palabra **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, quien explica que se intenta implementar un tema conceptual que pasa en el día a día y que no se crea una nueva figura que sirve para que se unifiquen las soluciones por no elegir adecuadamente el objeto de contratación y uno de ellos es el mixto.

Dice que es un tema diario y que se trató de visualizarle y dice que se debe hacer que en ningún caso se deje de poner la fiscalización en el contrato para no arruinar el contexto del artículo, a continuación del mismo inciso resaltado en verde: en caso de que la contratación incluya obras se contará con la fiscalización respectiva. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pide ver bien cómo quedó el artículo y explica que no es solo la fiscalización sino el tema de recepción provisional definitiva y dice que en la carta del Colegio de Ingenieros se explica. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, dice que en toda la discusión se habían tomado en cuenta las observaciones hechas y que se requería que para aplicarse las reglas se aclaraba que todas debían tomarse en cuenta y con la aclaración del SERCOP se cubre con el pedido generado por los constructores, que una obra por más mínima que sea se aplique la fiscalización, pero con la especificación planteada, para la mesa técnica está cubierta la necesidad. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa, da lectura a la comunicación del Colegio de Ingenieros Civiles, que es un oficio del 19 de febrero de 2021. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, después de que se leyó la propuesta del Colegio de Ingenieros, asegura estar de acuerdo en sacar la contratación mixta, pues se puede colocar en la ley lo del contrato propio. El legislador **FRANCO ROMERO**, dice que lo importante es determinar si en el gran conjunto de contratación de obras existen contrataciones mixtas, pues si lo hay se debe elegir para que se pueda viabilizar la contratación y a través de esta ley no se puede decir que no hayan contrataciones mixtas y pone el ejemplo de una carretera, una avenida en donde se debe contratar la obra y el mantenimiento de la misma. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que sí existe, pero es una forma de evitar el control y que esto ha sido una manera de corrupción. El asambleísta **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, dice que lo que quiere decir el Colegio de Ingenieros es que se debe contratar a dos empresas. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice no necesariamente dos empresas, sino dos contratos. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, dice que está de acuerdo con el Colegio de Ingenieros Civiles y toma como ejemplo lo de la construcción de una vía y dice que es un solo contrato, pero que el tema mixto es el más frecuente porque siempre viene una obra y un servicio atado al tema de la construcción. Pero se contrata una obra atada a un servicio y las entidades contratantes cogen el CPC del servicio y eluden el tema de fiscalización, análisis de precios unitarios, desagregación tecnológica y eluden la fiscalización, por eso cree que en el párrafo se recoge el tema de la fiscalización, justamente para evitar este tema. Todo se tendría que contratar por separado cuando la obra debe entenderse como un todo integral. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que el control será difícil se refiere al tener dos actas, dos informes de entrega, pero si la posición de la mesa es esa la respeta. La legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, señala que comparte con lo dicho por el representante del SERCOP, pues ayuda a que en la ley vigente que habla del control previo, es decir aún si se hiciera el cambio del control previo por montos y se hace un contrato, adicional, por lo que está de acuerdo en el texto adherido. Se incorpora la frase de fiscalización respectiva y pasan a la revisión del artículo 23.1: determinación y justificación del presupuesto referencial. Al no existir observaciones a la propuesta se incorpora el texto y pasan a la revisión del artículo 28: uso de herramientas informáticas. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, hace observaciones al artículo, especialmente de redacción. La propuesta es que la información contenida en el sistema debe ir directamente al portal. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, aclara que el portal es una cosa y el sistema es otra: el portal es la página web y el sistema es donde reposan y realizan las transacciones, por lo que lo correcto es que diga en el sistema, no en el portal. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que no debe tacharse la palabra datos. Es decir debe decir: datos y reportes que en él consten. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que en el que queda como tercer párrafo, tiene que decir: en los casos determinados por la ley y el SERCOP. En el párrafo que dice proveedores del Estado serán responsables por el uso del usuario y contraseña generados, queda repetido por lo tanto habría que eliminar las entidades contratantes y proveedores del Estado. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pide eliminar el párrafo de dos líneas con letras rojas, también señala que como Asamblea se hace una ley de protección de datos que también debe ser acatada por los actores del sistema nacional, por lo que al mencionar dos leyes quedaría colgada cualquier otra ley, porque puede causar problemas de aplicación, por lo que pide poner: conforme a las disposiciones de las leyes pertinentes aplicables. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa, dice que se eliminarían dos líneas. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, cree que el último párrafo debería ir directo sin poner la palabra finalización, porque cree que es una etapa más y cree que debe decir que deberán mantener actualizados los

estados de cada fase, es decir, eliminar la palabra oportunamente. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa, lee todo el artículo con todos los cambios sugeridos. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que le preocupa la eliminación del tercer párrafo, porque es una disposición importante para la aplicación de la ley. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica que una vez hecha la revisión se comentó lo opuesto, que podía quedar entendido y no era necesario, porque la información estaba. Pide aclarar qué parte cree que no corresponde eliminarlo para decirle en qué parte está. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que la idea es que quede todo el párrafo y **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, cree que no tiene contraposición, por lo que no ve problema en dejarlo. Lo que le preocupa que si le colocan el inciso se genere a que se cierre a sea solo la información que esté en el portal y pide al SERCOP su opinión. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, señala que es correcto lo que dice **CRISTIAN ALBUJA**, pues no solo la información que consta en el SOCE sirve para ese análisis, porque no solo el SERCOP certifica ciertos documentos de las entidades, por lo tanto, no hay que cerrarlo. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, está de acuerdo en que no se debe cerrar, porque la idea es que se haga el control en el portal, pero no se cierra solo en el portal. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, pide que se elimine la frase: sin que se pueda exigir a los intervinientes de los procesos de contratación la presentación de documento físico alguno, sin perjuicio de la revisión de la documentación o expedientes físicos que consideren necesario los auditores gubernamentales. Se elimina esa frase, se actualiza el artículo y prosiguen con la revisión. La legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, manifiesta que en el penúltimo párrafo se incluyó auditores gubernamentales, pero le parece que debe decir entidades de control. Se lee el último párrafo sin observaciones y pasan a la sección II denominada sobre contratación de consultoría. Pasan a la revisión del capítulo II Procedimientos Dinámicos y pasa sin observación. Pasan a la revisión del artículo 46.1: Falta de liquidación de contratos de compra simplificada en Catálogo Electrónico. La legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, manifiesta que en este artículo 46.1 le parece correcto que el SERCOP suspenderá la generación en lugar de podrá suspender, pero cree que debe decir: el SERCOP suspenderá de manera inmediata. Se incorpora la propuesta y prosiguen con la revisión del artículo que tiene que ver con Subasta inversa y se elimina. Pasan a la revisión del artículo 47.2. oferta anormalmente baja. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que el artículo habla de la oferta anormalmente baja, pero en el primer párrafo dice que la entidad y el SERCOP, pueden hacer esta observación, pero se incluye solo el proceso que debe hacer el SERCOP, pero faltan los actos que deben ejecutar la entidad, por seguridad jurídica. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica que entiende que eso siempre lo hace el SERCOP y la entidad solo puede notificarle al SERCOP. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, explica que el tema se analizó y quien debería actuar cuando se detecta una oferta anormalmente baja habiendo dos posibilidades: la entidad contratante y el SERCOP y se llegó a concluir en que debe ser el SERCOP, pues podría existir el pretexto de la entidad de indicar que es una oferta anormalmente baja y lo descalifica, es decir, quedaría a la deriva la potestad de darle a la entidad esa posibilidad. Es decir, si la entidad considera que la oferta falla, le notifique al SERCOP, para que se verifique si es una oferta anormalmente baja, es demasiado subjetivo para dejar a discreción de la entidad contratante. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que no se le pone a la entidad ninguna obligación. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, señala que podría colocarse un inciso que diga que en caso de que la entidad contratante presume que existe una oferta anormalmente baja tiene la obligación de notificar al SERCOP. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa, lee el texto del artículo 47.2 con los cambios y se incorporan los textos. Pasan a la revisión del Capítulo III, en donde se hacen cambios en el encabezado y luego revisan el artículo 48, que se lee el agregado y se pone a consideración de la mesa. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, explica que es una adhesión que no estaba, se coloca una restricción de entrada para todo aquel proveedor que quiera participar en la licitación, se dice que si tiene en vigencia un contrato con la misma entidad no podría participar, insiste en que se habla del proceso de licitación, es decir la mayoría de procesos pasaron ya por cotización, se vio el tema de menor cuantía, es decir cuando es mayor monto o una subasta fallida la última opción es el tema de licitación, que corresponde a un presupuesto más alto, y debe haber participación y concurrencia y ayuda a escoger lo mejor en calidad y costo, sin embargo, se estaría poniendo barrera de entrada, y lo que se dice es que si ya tienes contrato ya no puedes participar, lo que implica que exista riesgo de participación, por lo que no está de acuerdo en ese párrafo porque se viola el término de concurrencia y habría discriminación, pues todos tienen derecho a participar. La



asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, llama la atención que este concepto se incluyó en la contratación de menos cuantía y se aplica, por lo que no cree que afecte el principio de concurrencia, porque se debe asegurar que los contratistas del Estado sean serios, dice que es preferible tener pocos pero que sean de los cumplen, más aún cuando en licitación se habla de más dinero que en menos cuantía. Explica que la idea es cerrarse a los contratistas cumplidos para proteger los dineros del Estado. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, señala que la razón es que en menor cuantía participan proveedores locales. Explica que en licitación se quiere que exista mayor participación. Explica que si una empresa puede afrontar una licitación con más razones puede afrontar una menor cuantía, pero en licitación debe ser abierto incluso para que participen proveedores internacionales. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, se ratifica en su posición, pues el mismo concepto se hizo para la menor cuantía y se les saca a los grandes y pequeños cuando no cumplen, pues no hay discriminación para los pequeños, pero sí para los grandes, se ratifica en que quede el párrafo. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, aclara que cuando no cumple se le declara contratista incumplido pero no se le pone una barrera de entrada. El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, deja el artículo pendiente para tener criterios de los legisladores de la mesa. Pasan a la revisión del artículo 49, que incorpora correcciones de forma. En el Capítulo III que se refiere a ínfima cuantía también hacen correcciones de forma, en el artículo 57 hay una nota en amarillo y pasan a la revisión del artículo 58.2, que tiene observaciones de forma, sin que exista efecto adicional, pues se trata de un cambio de referencia. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pregunta si en el caso del artículo 58 se sustituye todo es un texto adicional. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa, explica que hay sustituciones en todo el artículo. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica que no se reemplaza de forma total el artículo 58, pues algunos numerales quedan y otros se reemplazan. En el artículo 63: inhabilidades especiales se incluye el numeral cinco que se incorpora. En el artículo 69: suscripción de contratos. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, hace notar que en el artículo 6 numeral 10 debe tener concordancia con este artículo y sugiere que se coloque: con excepción a los de ínfima cuantía, para que tenga concordancia, se refiere a la firma electrónica. **DIEGO PEREIRA**, secretario de la mesa, hace el cambio sugerido y lee nuevamente el artículo con los cambios realizados. Se incorpora el texto. Pasan a la revisión del artículo 79: subcontratación, en donde se incorporan los cambios sugeridos. Pasan al artículo 87, que requiere de información de las Cámaras, por lo que se pide se haga el requerimiento. Pasan al artículo 100, en donde se incorporan cambios. Revisan el artículo 101: retención indebida de pagos, en donde se incorpora una frase y de inmediato revisan el artículo 103, se incorporan las palabras artículo 18 y de inmediato revisan el artículo 109, que tiene una nota con referencia al COIP. Revisan el artículo que trata la Disposición General Primera, que tiene notas referentes a la Ley Anticorrupción. Revisan la Disposición General Cuarta: comodatos y accesorios, en donde se incorpora la frase sugerida. En la Disposición General Sexta: publicación de otros instrumentos, se incorpora la sugerencia hecha por el equipo técnico. Revisan la Disposición General Innumerada que incorpora el nuevo texto y se elimina el anterior. Revisan las Disposiciones Generales, se centran en la Primera: control aleatorio de bienes, se elimina la parte pertinente y se vuelve a leer el párrafo con los cambios. Revisan las Disposiciones Transitorias y revisan la Primera, **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, explica porque se pone la palabra reclamos, para insistir en que es en todas las partes de los procesos. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa pide mejorar la redacción. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** sugiere adherir la palabra presentados luego de reclamos y también que se coloque a la fecha de su inicio, presentación o suscripción. Pasan a la Disposición Transitoria Segunda, en donde se incorpora el cambio sugerido por la mesa técnica y pasan a la Disposición Transitoria Tercera, que tiene dos eliminaciones. Toma la palabra la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien observa que, en la segunda tanto en el primer como en el segundo párrafo luego de catálogo dinámico inclusivo se agreguen y sus modalidades. Se agregan las palabras. La legisladora **LIRA VILLALVA** consulta si el SERCOP no cumple con el plazo de los 90 días están contenidas las consecuencias. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, explica que no está una consecuencia jurídica al incumplimiento, y quedarían a la consecuencia jurídica que la Asamblea imponga. Dice que el catálogo tiene fichas técnicas mal hechas y es necesario empezar nuevamente de forma correcta con las implicaciones de esta ley y dice que podría ser una consecuencia que la Contraloría inicie una auditoría o examen especial al SERCOP, para determinar las responsabilidades que correspondan en caso de incumplimiento. La asambleísta **LIRA VILLALVA**, manifiesta que era necesario colocar esa consecuencia, pues

es fundamental porque no puede quedar sin responsabilidad la entidad encargada de cumplir plazos. Revisan la Disposición Transitoria Tercera. La legisladora **PINUCCIA COLAMARCO** toma la palabra y pregunta qué pasaría cuando el proceso se da en 90 días sin revisión, cómo quedan esos procesos, habría alguna forma de revisar luego o los procesos se aceptan porque la revisión no se hizo en 90 días. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, explica que respecto a procedimientos, reclamos o contratos que fueron iniciados antes de la vigencia de esta ley se aplican las reglas vigentes en esos momentos. La Disposición Transitoria Tercera tiene que ver con la disposición del reglamento, mientras no se emita el reglamento estará el reglamento anterior en la parte pertinente. Lo que sí se podría hacer es colocar una consecuencia jurídica para el caso de no emisión del reglamento. Pone a consideración de la mesa la consecuencia ante el incumplimiento en caso de que no se emita el reglamento en el término. La legisladora **PINUCCIA COLAMARCO**, explica que los procesos no pueden frenarse, por lo que sugiere que si no se logra en el plazo determinado se mantengan las reglas anteriores. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, pide que se prepare un texto para agregar a la Disposición Tercera. **CRISTIAN ALBUJA**, asesor de la mesa, asegura que junto con el equipo de la legisladora **PINUCCIA COLAMARCO**, se trabajará en el texto de la consecuencia jurídica en caso de incumplimiento de la norma. Pasan a la revisión de la Disposición Transitoria Cuarta. Revisan la Disposición Transitoria Quinta, en donde se incorporan los cambios sugeridos y pasan a la revisión de la Disposición Transitoria Sexta. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que 180 días es demasiado, pues la ley demoró 3 años en construirse, por lo que pide que sean 100 días para la adecuación de las plataformas. El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, pide que sean 90 días y se coloca ese plazo. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, explica que el sistema tecnológico sufre consecuencias que involucra norma y reglamento, mientras está la ley hay norma transitoria y el sistema se va adaptando, pero no desde el día uno, hasta que el reglamento defina todos los parámetros, una vez que eso sucede se empieza. A hacer la arquitectura tecnológica, mientras está de forma general no se pueden hacer cambios. Explica que el reglamento estará en 60 días, tiempo en el que no se pueden hacer cambios. Explica que esto toma su tiempo y por ello se puso 180 días, porque readecuar todo el sistema toma tiempo. Propone un término medio de máximo 120 días. Aclara que la ley no se deja de aplicar, mientras se hacen los cambios. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa acepta la propuesta de 120 días, pero la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que 30 días a partir del reglamento no es poco, pero el riesgo que no se saque el reglamento en 60 días, por lo que se podría poner que el SERCOP hará las adecuaciones una vez emitido el reglamento en 30 días, pero está de acuerdo en los 120 días. **STALIN ANDINO** acota que el tema tecnológico es complejo cuando se quiere ver a la norma aplicada en el sistema. Dice que a veces no depende del SERCOP, porque la dificultad es que se necesitan recursos para que los sistemas tecnológicos avancen, por ello se puso el segundo inciso que habla de las directrices transitorias de aplicación, para que mientras se emite el reglamento la ley se cumpla mientras se automatiza el control. La idea es cumplirla desde el día uno. La legisladora **PINUCCIA COLAMARCO**, explica que entiende la posición del SERCOP, pero no quiere que pase lo que ha pasado con otras leyes, que por distintas causas no se ejecuta la ley y pide que existan sanciones si no se cumplen los plazos. Pasan a la revisión de la Disposición Transitoria Décima que fue eliminada. Revisan las Disposiciones Reformatorias. Revisan la Disposición Reformatoria Segunda y al no existir observaciones se incorpora el texto propuesto y se incorpora la Trigésima Quinta. En el artículo 231: apelación en contratación pública, la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** hace una observación para borrar una línea. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, aclara que lo que se trataba de decir es que si está presentado un recurso de apelación en la sede administrativa no se puede presentarla a la sede nacional hasta resolver la apelación. Es decir, se puede ir directamente a la sede nacional sin apelar. Pide que no se elimine sino que se aclare. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que no es necesario aclarar porque ya está en la normativa, por lo que no ve necesario insistir. Se borra la línea sugerida y pasan a la revisión de la disposición reformativa sexta. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, encarga la Presidencia de la Comisión a la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, explica que está repetido el tema dado que las preferencias se establecieron en el artículo 25, además lo que se consta ya está en la ley de alimentación escolar. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, aclara que lo que se reforma es la ley de alimentación escolar. La legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, dice que ese es un pedido suyo, que es importante que se recuerde que esta parte va de la mano con

la reforma a la ley de alimentación escolar y pide se mantenga el texto. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, presidenta encargada de la mesa, explica que es una reforma a la ley de alimentación escolar, por lo que no se repite. Se incorpora el texto. El legislador **FRANCO ROMERO**, retoma la conducción de la sesión. Revisan el numeral 2 que sustituye la Disposición General Sexta de la ley de Alimentación Escolar, al no existir objeciones se incorpora el texto. Pasan a la Disposición Reformatoria Séptima, que tampoco recibe objeciones por lo que se incorpora. Revisan la Disposición Reformatoria Octava. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, señala que entiende que es anualmente en lugar de adicionalmente sobre el monto de las contrataciones y en la parte baja debería decir en uno o varios procedimientos. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, dice que muchos GAD's hacen eventos masivos, en los cuales contrataban artistas internacionales que cuestan millones de dólares y lo que se busca con este artículo es que se contrate al artista que considere pertinente pero por un valor del 50% de lo que cueste contratar a un extranjero también contrate a artistas nacionales, en el mismo procedimiento en otro periodo fiscal, para apoyar al artista nacional y no solo preferir la contratación de artistas extranjeros. Dice que eso ya existe en la ley, pero aquí se aclara. Entonces cabe la palabra adicionalmente. El legislador **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, explica que está de acuerdo en esa disposición, pues no se pueden hacer contratos millonarios que terminan en una noche cuando hay necesidades básicas insatisfechas. Cree que no se debe solo hablar del 50% sino colocar limitaciones, con respecto al presupuesto de cada GAD's para gastar en espectáculos. **SILVANA VALLEJO**, directora del SERCOP, dice que no sabe de la existencia de alguna limitación de montos, pero aclara que con esta ley es un avance para darle mayor equilibrio a ese tipo de contrataciones. **FRANCO ROMERO**, pide mejorar el artículo 119 para que no sea adicionalmente a la contratación de artistas extranjeros, sino que no podría superar el 50% el valor destinado a una programación artística lo que destine al pago de un artista extranjero. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que por ello no puede ser adicionalmente sino anualmente. **FRANCO ROMERO**, presidente de la mesa, explica que en contexto surte efecto si se coloca anualmente en lugar de adicionalmente y se incorpora el texto. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, explica que al hacer el cambio es redundante decir: siempre que sea en el mismo período fiscal por lo que cabe colocar en el mismo o varios procedimientos. Toma la palabra la legisladora **PINUCCIA COLAMARCO**, quien menciona que muchas personas están de acuerdo en que hay necesidades básicas prioritarias hay que entender también que el turismo está afectado y que en muchas ciudades se dan este tipo de espectáculos para dinamizar la economía, por lo que pide que se ponga ojo en el tema de limitaciones, pues no todas las ciudades son iguales y le parece que se debe colocar algo como adicionalmente, porque hay ciudades que tienen durante todo el año una programación para atraer turistas. Revisan la Disposición Reformatoria Novena. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, dice que debe decir en la contratación pública se dará preferencia y que las palabras el Estado están repetidas. Se incorpora el texto. Se revisa la Disposición Reformatoria Décima, se incorpora el texto propuesto. Revisan la Disposición Reformatoria Décimo Primera. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que esta disposición no tiene que estar como una transitoria porque habla del procedimiento concursal, por lo que deben analizar dónde se le ubica en la misma ley de emprendimiento no como transitoria sino como artículo. Queda pendiente esa disposición y revisan la Disposición Reformatoria Décimo Segunda, que se revisará en la siguiente sesión porque tiene relación con la ley anticorrupción. Pasan a la revisión de las Disposiciones Derogatorias. Revisan la Primera y se incorpora el texto propuesto por el equipo técnico. Pasan a la Disposición Derogatoria Segunda. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, manifiesta que no está de acuerdo con las derogatorias, porque por haber pasado el tiempo pierde vigencia. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, manifiesta estar de acuerdo con la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pero dice que la primera no es transitoria sino una general, pues no tiene un tiempo de vigencia sino de cumplimiento, sino está enfocada en la normalización de los productos, pero si dejan pendiente esta disposición habría choque, pues si bien tiene forma de transitoria es permanente. Dice que si se deja pendiente esta transitoria podría generar un choque con lo planteado respecto a las expropiaciones. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** está de acuerdo con la explicación y se incorpora el texto propuesto. Revisan la Disposición Derogatoria Tercera. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, no está de acuerdo con esta derogatoria y lee un texto alternativo. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, explica que en el segundo inciso tiene una disposición permanente, que en el fondo el problema es que el listado de CPC es homologado a nivel

internacional, por lo que cree que el listado no tiene sentido en esta disposición. Se incorpora la excepción del número ocho. Revisan la Disposición Final, que también se incorpora. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, pide que en segundo párrafo se quite adicionalmente y se incluya una transitoria sobre las normas de control de la Contraloría, que se incluya en el segundo inciso de la Disposición Transitoria Quinta un párrafo que diga. Adicionalmente la CGE en coordinación con el SERCOP, en el mismo término señalado deberá armonizar las normas de control interno en función de las reformas establecidas en esta ley. **STALIN ANDINO**, representante del SERCOP, señala que se trabajó en un texto en la Disposición Transitoria Novena, relacionada a las normas de control interno, que podría servir para despejar la duda de la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, por lo que se elimina el párrafo propuesto por la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**. **Siendo las 13h03 se SUSPENDE la sesión.** Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Diego Pereira Orellana, Secretario Relator.-

**As. Franco Romero Loayza**  
**PRESIDENTE (e)**

**Ab. Diego Pereira Orellana**  
**SECRETARIO RELATOR**

---

**CERTIFICACIÓN.** - Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 REINSTALACIÓN, celebrada el jueves, 25 de febrero de 2021 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-

**Ab. Diego Pereira Orellana**  
**SECRETARIO RELATOR**  
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN**  
**ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**